ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE NECESIDAD

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA	FIRMA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN	09/12/24	

OBJETO DEL CONTRATO	""INTERVENTORIA DEL PROYECTO REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN CON FINES DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE OBRAS AMBIENTALES COMO ROCERIA, REVEGETALIZACION, LIMPIEZA DE LOS CAUCES, RECOLECCION DE RESIDUOS ENTRE OTRAS, PARA LA CONSERVACION DE LOS AFLUENTES ROCKEFELLER, EL GUANABANO Y MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"		
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA	DURACIÓN	LO ESTABLECIDO EN LA JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA		
TIPO DE SOLICITUD	OTRO SI MODIFICATORIO		
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	326-2024		

PRESUPUESTO OFICIAL	LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO
N/A	CODIGO BPIN: N/A LINEA: N/A
Fuente de origen de los recursos: N/A	
Rubro: N/A	
Observaciones (Según aplique): N/A	

N/A				N/A
Vo. Bo. Secretaria de Hacienda	Vo Bo Jefe Oficina Contratación	Vo. Bo. Alcalde Municipal (E)	Vo. Bo. Delegado para la contratación	Vo. Bo. Oficina de Planeación
YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES	KATHERINE LOZANO PEÑA	SEBASTIAN ERNESTO BELTRAN BELTRAN	JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN	JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN

Fecha de elaboración: 09 de Diciembre de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento		**Contrato**		**Convenio**	X
Número:	326 de 2024	**Fecha de suscripción**	25 De noviembre del 2024		
Objeto según minuta	"INTERVENTORIA DEL PROYECTO REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN CON FINES DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE OBRAS AMBIENTALES COMO ROCERIA, REVEGETALIZACION, LIMPIEZA DE LOS CAUCES, RECOLECCION DE RESIDUOS ENTRE OTRAS, PARA LA CONSERVACION DE LOS AFLUENTES ROCKEFELLER, EL GUANABANO Y MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"				
Contratista/Asociado	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE				
Nit o C.C	1.096.212.308 expedida en Barrancabermeja, Santander				
Plazo según minuta	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE INICIO DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.				
Fecha de inicio	02 de diciembre del 2024				
Fecha de terminación	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE INICIO DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE				
Histórico de Prórrogas		**Plazo** (En días o meses): N/A **Nueva fecha de terminación**: N/A			
Prórroga No 0		**SI NO APLICA (X)**	X		
Valor Inicial según minuta	DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.773.750) M/CTE.				
Histórico de Adiciones		Valor en números ($)			
		En letras:			

Adición No 1		Fecha de suscripción de la adición:	
		SI NO APLICA (X)	X
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números ($)	$ 544.549.000.00
		En letras: DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.773.750) M/CTE..	
		SI NO APLICA (X)	
Supervisor	ING. JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN		
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)			
Razón social	N/A		
Número contrato	N/A		
SUSPENSIÓN N°		N/A	
REANUDACIÓN N°		N/A	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	-
Prórroga (ampliación plazo)	-
Modificación a una cláusula	X
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	N/A
Valor que se solicita adicionar	N/A
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	N/A
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	N/A

% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	N/A
Valor total más adición solicitada	N/A
Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	N/A
Rubro presupuestal	N/A

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)	MESES/DÍAS	
	NO APLICA	X
Anexos		

En caso de modificación de otra cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término ejecución contractual será de dos (2) meses, contados a partir de la generación de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.	**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término ejecución contractual será Hasta el treinta (30) de diciembre del 2024, contados a partir de la generación de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, suscribió el Contrato de interventoría No. 326 de fecha 25 de noviembre de 2024 con JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE NIT 900.208.787-7, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.212.308 expedida en Barrancabermeja, Santander, cuyo objeto es

"INTERVENTORIA DEL PROYECTO REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN CON FINES DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE OBRAS AMBIENTALES COMO ROCERIA, REVEGETALIZACION, LIMPIEZA DE LOS CAUCES, RECOLECCION DE RESIDUOS ENTRE OTRAS, PARA LA CONSERVACION DE LOS AFLUENTES ROCKEFELLER, EL GUANABANO Y MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"

Así mismo, y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de obra en este término conlleva a una mayor dedicación de los profesionales de interventoria, se requiere incorporar al equipo de trabajo, auxiliares de ingenieria que en campo puedan cubrir los diferentes frentes de trabajo que se van a implementar durante la ejecución de obra, teniendo el mismo alcance y responsabilidad de supervisar técnica, administrativa y financieramente las obras objeto del contrato No. 325 de 2024, solicitando a la supervisión evaluar la necesidad de realizar seguidamente del otro si modificatorio de obra, una modificación al contrato de interventoría No. 045-2024, en su párrafo *PLAZO DE EJECUCIÓN: Quedando: UN (1) mes contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II. En todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024*, Modificación que iría a acompañado de un ajuste y distribución del valor del contrato de interventoria, el cual es mensualizado, ajustándolo a 1 mes, distribuyendo los costos del contrato de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						**$ 13,273,750**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**						**$ 9,124,420**
1.1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	$ 5,000,000		100%	1	$ 5,000,000
1.2	AUXILIAR DE INGENIERIA	1	$ 3,300,000		80%	1	$ 2,640,000
1.3	PROFESIONAL SST	1	$ 2,968,840		50%	1	$ 1,484,420
2	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**						
2.1	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 9,124,420**
2.2	FACTOR MULTIPLICADOR						**1.45**
2.3	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 13,273,750**
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						**$ 13,273,750**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**						**$ 6,500,000.00**
3	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**						**$ 6,000,000**
3.1	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1.00	$ 4,500,000			1	$ 4,500,000
3.2	OFICINA (ARRENDAMIENTO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA, ENERGÍA E INTERNET)	1.00	$ 1,000,000			1	$ 1,000,000
3.3	PAPELERÍA	1.00	$ 500,000			1	$ 500,000
4	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**						**$ 500,000.00**
4.1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 500,000.00
VALOR BÁSICO TOTAL							**$ 19,773,750**
TOTAL, INTERVENTORÍA							**$ 19,773,750**

Con esta modificación tanto al contrato de obra e interventoría, se garantiza que, los plazos de ejecución se conserven con un equilibrio contractual, siendo un principio que establece una elación de equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes que participan en un contrato. Este principio busca mantener durante toda la ejecución del contrato, conservar las condiciones técnicas, económicas y financieras que existían en el momento de firmar el acuerdo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",*[3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]

 De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar*

[1] Artículo 2°.
[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.

contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Al respecto se ha dicho:

"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]

4. De manera que es el interés general es el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas contrato y de su procedimiento previo.

5. La finalidad del Municipio es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición y por ende modificación del Contrato de Interventoria No 326 del 2024.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía	N/A
N° de Póliza	N/A

[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Valor Adición ($)	N/a
Prórroga	N/A
Aseguradora	N/A
Ampliación de vigencias	N/A
NOMBRE Y APELLIDOS ORDENADOR JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN.	
CARGO: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	FIRMA

JENNIFER C. QUINTERO ARAQUE
INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO
ESP. GERENCIA E INTERVENTORIA OBRA CIVIL
ESP. GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NIT: 1.096.212.308-3

Puerto Salgar, Cundinamarca. 04 de diciembre del 2024

Oficio. 045-2024-001

Señores.
MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.
Ing. Jonathan Steven Pabón Marroquín
Jefe de la oficina asesora de planeación municipal

REF: Contrato de Consultoría No. 325 del 2024.

Asunto: Solicitud de modificación plazo contrato de obra No. 325 del 2024 e interventoria No. 045 del 2024.

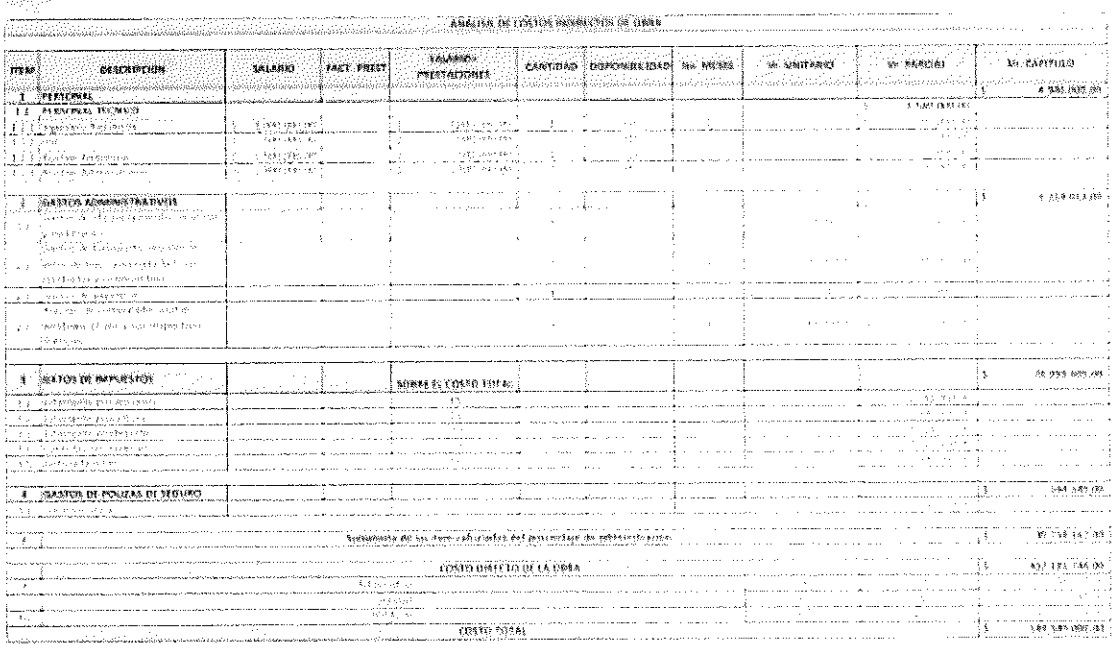
Cordial Saludo,

Dando cumplimiento con las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, mediante la aceptación de oferta mínima cuantía No.045 de 2024 de objeto: " INTERVENTORIA DEL PROYECTO REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN CON FINES DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE OBRAS AMBIENTALES COMO ROCERIA, REVEGETALIZACION, LIMPIEZA DE LOS CAUCES, RECOLECCION DE RESIDUOS ENTRE OTRAS, PARA LA CONSERVACION DE LOS AFLUENTES ROCKEFELLER, EL GUANABANO Y MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA", me permito solicitar modificar el plazo de ejecución de ambos contratos, conforme a lo que se expone:

1. El contratista de obra, mediante oficio el 04 de diciembre, realiza la entrega del cronograma y plan de trabajo, con un plazo inferior al establecido en la *CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,* plan de trabajo que fue revisado a satisfacción, evidenciándose que los rendimientos de ejecución, se encuentran acorde a lo pactado en el análisis de precios unitarios de la oferta, identificándose rutas críticas, así mismo prever una variación financiera del contrato de obra por el cambio de anualidad, donde se presenta un incremento al salario básico del personal e incremento el Índice de Precios al Consumidor –IPC, por lo cual presento un cronograma con una mayor dedicación del personal, optimizando los tiempos y el rendimiento en la ejecución de las actividades programadas implementando 3 frentes de trabajo con tiempos extras temporal, ejecutando de manera simultánea cada actividad en los diferentes puntos identificados en el alcance del proyecto de obra.

2. Que, en base a la experiencia, experticia y equipo de trabajo que el contratista demostró en la formulación de la oferta con la experiencia acreditada, se evidencia que cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato en un plazo de ejecución menor al pactado por contrato, incrementando el personal administrativo para atender los diferentes frentes de obra, redistribuyendo los costos del desglose del A: *administración*, al nuevo plazo de ejecución, quedando así:

JENNIFER C. QUINTERO ARAQUE
INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO
ESP. GERENCIA E INTERVENTORIA OBRA CIVIL
ESP. GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NIT: 1.096.212.308-3



ITEM	DESCRIPCION	SALARIO	FACT. PREST	FACTOR PRESTACIONES	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	No. MESES	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL	Vr. CAPITULO
1	PERSONAL									$
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS									$
3	COSTOS DE IMPUESTOS			SOBRE EL COSTO TOTAL						$
4	COSTOS DE POLIZAS DE SEGURO									$
	Subtotal de los item calculados del porcentaje de administración									$
	COSTO DIRECTO DE LA OBRA									$
	TOTAL COSTO									$

3. De acuerdo a lo anterior, y tomando en consideración que el análisis del costo A: administración del contratista, se realiza en función al plazo de ejecución, se hace necesario solicitar a la entidad modificar el contrato de obra No. 325-2024 en su *CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Quedando: El término ejecución contractual será de UN (1) mes, contados a partir de la generación de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente,* con esta modificación, se podrá recibir la justificación de los costos administrativos en el plazo total de terminación.

4. Así mismo, y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de obra en este término conlleva a una mayor dedicación de los profesionales de interventoría, se requiere incorporar al equipo de trabajo, auxiliares de ingeniería que en campo puedan cubrir los diferentes frentes de trabajo que se van a implementar durante la ejecución de obra, teniendo el mismo alcance y responsabilidad de supervisar técnica, administrativa y financieramente las obras objeto del contrato No. 325 de 2024, solicitando a la supervisión evaluar la necesidad de realizar seguidamente del otro si modificatorio de obra, una modificación al contrato de interventoría No. 045-2024, en su párrafo *PLAZO DE EJECUCIÓN: Quedando: UN (1) mes contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II. En todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024*, Modificación que iría a acompañado de un ajuste y distribución del valor del contrato de interventoría, el cual es mensualizado, ajustándolo a 1 mes, distribuyendo los costos del contrato de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						**$ 13,273,750**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**						**$ 9,124,420**
1,1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	$ 5,000,000		100%	1	$ 5,000,000
1,2	AUXILIAR DE INGENIERIA	1	$ 3,300,000		80%	1	$ 2,640,000

JENNIFER C. QUINTERO ARAQUE
INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO
ESP. GERENCIA E INTERVENTORIA OBRA CIVIL
ESP. GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NIT: 1.096.212.308-3

1,3	PROFESIONAL SST	1	$ 2,968,840		50%	1	$ 1,484,420
2	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**						
2,1	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 9,124,420**
2,2	FACTOR MULTIPLICADOR						**1.45**
2,3	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 13,273,750**
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						**$ 13,273,750**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**						**$ 6,500,000.00**
3	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**						**$ 6,000,000**
3,1	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1,00	$ 4,500,000			1	$ 4,500,000
3,2	OFICINA (ARRENDAMIENTO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA, ENERGÍA E INTERNET)	1,00	$ 1,000,000			1	$ 1,000,000
3,3	PAPELERÍA	1,00	$ 500,000			1	$ 500,000
4	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**						**$ 500,000.00**
4,1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 500,000.00
VALOR BÁSICO TOTAL							**$ 19,773,750**
TOTAL, INTERVENTORÍA							**$ 19,773,750**

Con esta modificación tanto al contrato de obra e interventoria, se garantiza que, los plazos de ejecución se conserven con un equilibrio contractual, siendo un principio que establece una relación de equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes que participan en un contrato. Este principio busca mantener durante toda la ejecución del contrato, conservar las condiciones técnicas, económicas y financieras que existían en el momento de firmar el acuerdo.

Cordialmente,

JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE
Residente de Interventoria.

Anexo. Solicitud contratista (03) folios

Gmail

Jennifer quintero araque <jencris0822@gmail.com>

Oficio

Agua y Bosque S.A.S <aguaybosquesas@gmail.com>
Para: jencris0822@gmail.com

4 de diciembre de 2024, 13:14

3 adjuntos

- **OFICIO 001.pdf**
 59K
- **PROGRAMACION DE OBRA.pdf**
 124K
- **DESGLOSE A.pdf**
 100K

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 326-2024

CLASE DE CONTRATO	OTROSI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 326-2024
CONTRATISTA	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE
No. IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.096.212.308 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR	DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.773.750) M/CTE.
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II. EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO	INTERVENTORIA DEL PROYECTO REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN CON FINES DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE OBRAS AMBIENTALES COMO ROCERIA, REVEGETALIZACION, LIMPIEZA DE LOS CAUCES, RECOLECCION DE RESIDUOS ENTRE OTRAS, PARA LA CONSERVACION DE LOS AFLUENTES ROCKEFELLER, EL GUANABANO Y MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Entre los suscritos, **JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.327.476 expedida en Puerto Salgar, Cundinamarca, nombrado y posesionado como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Decreto 039 del 17 de mayo del 2024, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**, y por la otra, **JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE**, identificada con C.C. No. 1.096.212.308 expedida en Barrancabermeja, Santander, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 001 al **CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 326 DEL 2024**, adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. 045 del 2024, previas las siguientes consideraciones:

01)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el artículo 02 de la Constitución Política.

02)- Que el artículo 311 de la Constitución política determina que "los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

03)- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 541 del 26 de agosto de 2024.

04)- Que en fecha veinticinco (25) de noviembre del 2024, la Administración Municipal determinó la imperiosa necesidad de suscribir el contrato de consultoría No. 326 del 2024, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA DEL PROYECTO REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN CON FINES DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE OBRAS AMBIENTALES COMO ROCERIA, REVEGETALIZACION, LIMPIEZA DE LOS CAUCES, RECOLECCION DE RESIDUOS ENTRE OTRAS, PARA LA CONSERVACION DE LOS AFLUENTES ROCKEFELLER, EL GUANABANO Y MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA", el cual se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes con la materia.

05)- Que cumplidos los requisitos de suscripción del contrato de consultoría No. 326 del 2024, se dispuso a la iniciación del mismo mediante la Plataforma Secop II, el día dos (2) de diciembre del 2024.

06)- Que el día nueve (9) de diciembre de 2024, se elaboró justificación de modificación al presente contrato en el cual se indicó que *"...EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, suscribió el Contrato de interventoría No. 326 de fecha 25 de noviembre de 2024 con JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE NIT 900.208.787-7, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.212.308 expedida en Barrancabermeja, Santander, cuyo objeto es "INTERVENTORIA DEL PROYECTO REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN CON FINES DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE OBRAS AMBIENTALES COMO ROCERIA, REVEGETALIZACION, LIMPIEZA DE LOS CAUCES, RECOLECCION DE RESIDUOS ENTRE OTRAS, PARA LA CONSERVACION DE LOS AFLUENTES ROCKEFELLER, EL GUANABANO Y MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA". Así mismo, y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de obra en este término conlleva a una mayor dedicación de los profesionales de interventoría, se requiere incorporar al equipo de trabajo, auxiliares de ingeniería que en campo puedan cubrir los diferentes frentes de trabajo que se van a implementar durante la ejecución de obra, teniendo el mismo alcance y responsabilidad de supervisar técnica, administrativa y financieramente las obras objeto del contrato No. 325 de 2024, solicitando a la supervisión evaluar la necesidad de realizar seguidamente del otro si modificatorio de obra, una modificación al contrato de interventoría No. 045-2024, en su párrafo PLAZO DE EJECUCIÓN: Quedando: UN (1) mes contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II. En todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024, Modificación que iría a acompañado de un ajuste y distribución del valor del contrato de interventoría, el cual es mensualizado, ajustándolo a 1 mes, distribuyendo los costos del contrato de la siguiente manera:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						$ 13,273,750
1	**EQUIPO PROFESIONAL**						$ 9,124,420
1,1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	$ 5,000,000		100%	1	$ 5,000,000
1,2	AUXILIAR DE INGENIERIA	1	$ 3,300,000		80%	1	$ 2,640,000
1,3	PROFESIONAL SST	1	$ 2,968,840		50%	1	$ 1,484,420
2	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**						
2,1	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 9,124,420
2,2	FACTOR MULTIPLICADOR						1,45
2,3	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 13,273,750
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						$ 13,273,750
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**						$ 6,500,000.00
3	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**						$ 6,000,000
3,1	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1,00	$ 4,500,000			1	$ 4,500,000
3,2	OFICINA (ARRENDAMIENTO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA, ENERGÍA E INTERNET)	1,00	$ 1,000,000			1	$ 1,000,000
3,3	PAPELERÍA	1,00	$ 500,000			1	$ 500,000
4	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**						$ 500,000.00
4,1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 500,000.00
VALOR BÁSICO TOTAL							$ 19,773,750
TOTAL, INTERVENTORÍA							$ 19,773,750

Con esta modificación tanto al contrato de obra e interventoría, se garantiza que, los plazos de ejecución se conserven con un equilibrio contractual, siendo un principio que establece una relación de equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes que participan en un contrato. Este principio busca mantener durante toda la ejecución del contrato, conservar las condiciones técnicas, económicas y financieras que existían en el momento de firmar el acuerdo..."

07)- Que como anexo a la solicitud, presenta oficio suscrito por EL CONTRATISTA, mediante el cual solicita la modificación al plazo del contrato de obra No. 325 del 2024 e interventoría No. 045 del 2024.

08)- Que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es factible jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

09)- Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó: "...Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.4 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales

facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros..."

10)- Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre la modificación de los contratos estatales: "…La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado…"

11)- Que en mérito de lo anteriormente expuesto se procede a suscribir el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo del contrato de consultoría No. 326 del 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

> **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término ejecución contractual será Hasta el treinta (30) de diciembre del 2024, contados a partir de la generación de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas se mantendrán incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del sistema electrónico de contratación SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma,

Proyectó: Antonio Mejía Guarín - Abogado Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Katherine Lozano Peña - Jefe Oficina De Contratación